

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA DAVAL CIA. LTDA QUE  
OTORGAN DORIS SIGUENZA ESPINOZA  
Y MARIANA SALAS BUSTOS A FAVOR  
DE LA SEÑORA PILAR BOTTO DE  
DASSO. -----

CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Enero del dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece, **DORIS SIGUENZA ESPINOZA** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva **y MARIANA SALAS BUSTOS** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos y la señora **PILAR BOTTO DE DASSO** quien declara ser peruana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos - Las comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura a las que proceden con amplia y entera

Cesión de Participaciones- Daval

1 libertad, para su otorgamiento me presentan la  
2 minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
3 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas  
4 autorice una cesión de participaciones de una  
5 compañía de Responsabilidad Limitada de acuerdo  
6 con las siguientes declaraciones: **Primera:**  
7 **INTERVINIENTES:-** Intervienen en el otorgamiento  
8 y suscripción de este convenio las señoras:  
9 DORIS SIGUENZA ESPINOZA y MARIANA SALAS BUSTOS  
10 ambas por sus propios y personales derechos, a  
11 quienes en adelante se les podrá conocer como  
12 LAS CEDENTES, y la señora PILAR BOTTO DE DASSO  
13 por sus propios y personales derechos a quién en  
14 adelante se le podrá llamar LA CESIONARIA.-  
15 **SEGUNDA: ANTEDENTES.-** a) Mediante escritura  
16 pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero  
17 del cantón Guayaquil Dotora Norma Plaza de  
18 García el dos de Octubre de mil novecientos  
19 setenta y nueve e inscrita en el Registro  
20 Mercantil de Guayaquil el tres de Enero de mil  
21 novecientos ochenta se constituyó la Compañía  
22 DAVAL CIA. LTDA. con un capital social de  
23 SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES; b) Posteriormente  
24 mediante escritura pública otorgada por el  
25 Notario Décimo Tercero Doctora Norma Plaza de  
26 García el veintiocho de Septiembre de mil  
27 novecientos ochenta y dos se reformó los  
28 estatutos de la compañía DAVAL CIA. LTDA. e

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
2 el trece de Enero de mil novecientos noventa y  
3 tres **c)** Mediante escritura pública otorgada  
4 ante el Notario Quinto de Guayaquil el  
5 veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y  
6 cinco fue reactivada la compañía DAVAL CIA.  
7 LTDA. **TERCERA.-** Las cedentes son propietarias  
8 de tres participaciones cada una respectivamente  
9 es decir un total de seis participaciones  
10 acumulativas e indivisibles de un mil sucre  
11 cada una de ellas, es decir cero cero cuatro  
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
13 América ( \$ 0,04) dentro del capital social de  
14 la compañía DAVAL CIA. LTDA. **CUARTA:-** Por la  
15 presente escritura pública las señoras DORIS  
16 SIGUENZA ESPINOZA y MARIANA SALAS BUSTOS  
17 respectivamente, en forma libre y voluntaria  
18 ceden a la señora PILAR BOTTO DE DASSO seis  
19 participaciones iguales, acumulativas e  
20 indivisibles de un mil sucre cada una de ellas,  
21 es decir cero cero cuatro centavos de dólar de  
22 los Estados Unidos de América ( \$ 0,04) del  
23 capital de la compañía antes mencionada.- El  
24 cesionario manifiesta en este acto que esta de  
25 acuerdo y acepta la cesión de participaciones  
26 que las CEDENTES antes indicadas han hecho a su  
27 favor por así convenir a sus intereses. La  
28 cesión se hace por el valor de SEIS MIL SUCRES

1 es decir CERO VEINTICUATRO Centavos Dólar de los  
2 Estados UNIDOS DE AMERICA (\$ 0,24) , valor que  
3 el cedente declara haber recibido en dinero en  
4 efectivo y al contado de parte del Cesionario.

5 **QUINTA:-** La Junta General de socios de la  
6 compañía DAVAL CIA: LTDA. en sesión celebrada el  
7 quince de Enero del dos mil tres, por unanimidad  
8 resolvió y aprobó la presente Cesión de  
9 participaciones. **SEXTA:-** Los cesionarios  
10 solicitaran la inscripción de la presente cesión  
11 en el libro de participaciones de la compañía y  
12 a la vez la anulación de las anteriores debiendo  
13 emitirse nuevos certificados. El Señor Notario  
14 deberá tomar nota de esta escritura en la  
15 Constitución de la Compañía DAVAL CIA. LTDA. .

16 **SÉPTIMA:-** La Cesionaria también solicitará la  
17 inscripción de la presente cesión en el libro de  
18 participaciones de la compañía, que siente razón  
19 e inscriba la presente cesión de participaciones  
20 en la dependencia a su cargo.- Sírvase usted  
21 señor Notario, agregar las formalidades de  
22 estilo para la perfecta validez de este  
23 instrumento. Firmado por el Abogado Carlos  
24 Puga Gordon, registro número dos mil  
25 seiscientos ochenta y uno del Colegio de  
26 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**  
27 **minuta.- Es copia.-** En consecuencia la  
28 compareciente se ratifica en el contenido de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE DAVAL CIA. LTDA. CELERRADAS AL  
QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Quince días del mes de enero del dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas de la compañía **COMPAÑIA DAVAL CIA. LTDA.**, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios con la concurrencia de los concurrentes socios: La Sra. Pilar Diaz Ufano De Botto como propietaria de 1.994 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil ( S/. 1.000,00) sures o (\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de America Cada una, la Sra. Doris Siguenza Espinoza, como propietaria de tres participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un mil ( S/. 1.000,00) sures o (\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de America cada una, La Sra. Mariana Salas Bustos como propietaria de Tres Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un mil ( S/. 1.000,00) sures o (\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de America cada una.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañías que es de **DOS MILLONES (S/.2'000.000) DE SUCRES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden de día:

Actúa como Presidente ad-Hoc de la junta el Sra. Pilar Diaz Ufano de Botto y actúa como secretario de la Junta La Sra. Pilar Botto de Dasso, quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.-

**1.- Aprobación de Cesión de Participaciones de la Compañía.-**

El presidente de la junta manifiesta que revisado el libro de Cesión de participaciones de la Compañía **DAVAL CIA. LTDA** la Sra. Doris Siguenza Espinoza propietaria de 3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil ( S/. 1.000,00) sures o su equivalente de cero, cero cuatro centavos (\$ 0,04) de

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y La Sra. Mariana Salas Bustos es propietaria de 3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil (S/. 1.000,00) suces cada una o su equivalente de cero, cero cuatro centavos (\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Las socias antes nombradas por sus propios y personales derechos, Libre y Voluntariamente **CEDEN** a favor de la Sra. **PILAR BOTTO DE DASSO** de nacionalidad Peruana la cantidad de **SEIS (6)** Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil (S/. 1.000,00) Suces o su equivalente de cero, cero cuatro centavos (\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas.

El presidente de la Junta dispone que los Socios consignen sus votos para la realización de la escritura publica de cesión de participación que otorgan las Srtas. Doris Siguenza Espinoza y Mariana Salas Bustos a favor de la Sra. Pilar Botto de Dasso.-

Una vez recogida la votación y por unanimidad los socios resuelven aprobar la realización de la escritura publica de cesión de participación. El presidente ordena que por secretaría se a realizada la minuta respectiva.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados el expediente de esta sesión.-

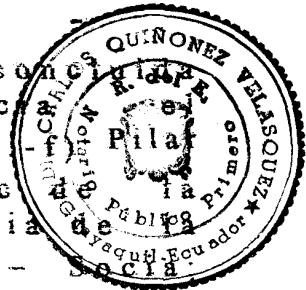
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.-Lista de asistentes y numero de participaciones que representan.-

b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta junta.-

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin

modificaciones, con lo que se declara constante en la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Suscrito que certifica -f) Diaz Ufano De Botto- Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Pilar Botto de Dasso -Secretaria de la Junta; f) Sra. Doris Siguenza Espinoza -f) Mariana Salas Bustos- Socia.-



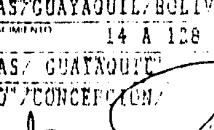
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

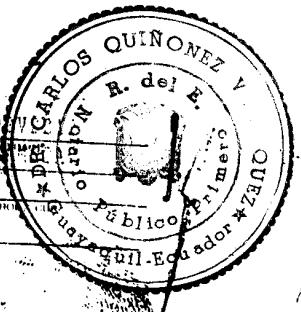
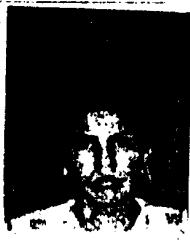
*Pilar Botto de Dasso*  
PILAR BOTTO DE DASSO  
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Dr. Carlos Quiñonez Velázquez*

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEPULADE CIUDADANIA No. 001544378-2  
SIGUENZA ESPINOZA DORIS ELIZABETH  
IT<sup>o</sup> OCTUBRE 1.974  
CUATAS/CUAYAQUIL BOLIVAR SA  
EDIFICIO RACIMAPIO 14 A 108 Q-4842  
REG. CIVIL  
GUATAS/ GUAYAQUIL  
) "CARBO" CONCEPCION/ 74  




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

**CERTIFICADO DE VOTACION**

**0915441782**  
**CEQUILIA**

**SIGUE: ESPINOZA DORIS ELIZABETH**  
**EDOS Y NOMBRES**

**GUAYAQUIL,**  
**CANTÓN:**  
**13-65-B-67**  
**F. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

### **CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

01  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No. 0601378

Expedido en su nombre Clotilde  
Issued in  
Name and Signature of Official

*Clotilde de Dasso*  
Nombre y firma del Funcionario  
Title and Signature of Official  
TITULO DE SCIENTIFICOS  
AGREGADO ADSCRITO



REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE  
PASSPORT



PASAPORTE N° / PASSPORT No.		LIBRETA ELECTORAL N°	LIBRETA MILITAR N°
0601378		06490278-	-
NOMBRE Y APELLIDOS / GIVEN NAMES		FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH	
Clotilde de Dasso		24-02-1957	
NACIONALIDAD / NATIONALITY		FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY	
Peruana		20-12-99	
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH		FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE	
Lima - Peru		<i>Clotilde de Dasso</i>	
FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE		20-12-94	

*Mr. Carlos Quiñonez Velázquez*



DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ  
Notario Primero del Cantón  
Guayaquil- Ecuador



1 minuta inserta la que de conformidad con la Ley  
2 queda elevada a escritura pública. La escritura  
3 es de principio a fin por mí leída y escuchada  
4 en alta voz a la compareciente, ésta la  
5 aprueba en todas sus partes firmando en unidad  
6 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy  
7 fe.-

8  
9  
10  
11 **SRTA. DORIS SIGUENZA ESPINOZA**  
12 C.C. No. 091544 376-2  
13  
14  
15  
16 **SRA. MARIANA SALAS BUSTOS**  
17 C.C. No. 0908538170.

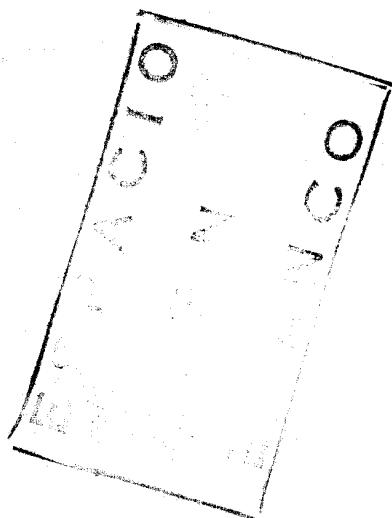
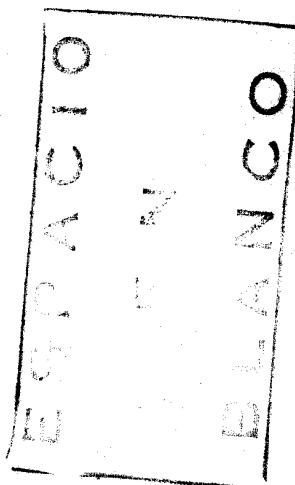
18  
19  
20 **SRA. PILAR BOTTO DE DASSO**  
21 C.C. No: P. 0601378  
22

23 **Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**  
24 **EL NOTARIO**

25 **SE OTORGA**

GO, ANTE MI; EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMO-  
NIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA -  
MIENTO.-

**Dr. Carlos Quiñónez Velázquez**





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual DORIS SIGUENZA ESPINOZA y MARIANA SALAS BUSTOS, ceden y transfieren tres participaciones cada una de ellas a favor de la señora PILAR BOTTO DE DASSO,, de un mil sures, es decir (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía "DAVAL C. LTDA.", de fojas 32.770 a 32.784, número 4.642 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.284 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pagos por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de esta Cesión, a fojas 183 del Registro Mercantil de 1.980, 758 y 3.511 del Registro Industrial de 1.983 y 1.996 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden No. 35817  
Legal: AB. ZOILA CEDEÑO  
Amanuense: Carlos Lucín  
Computo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación: Margarita Castro  
Razón: Margarita Castro  
Revisado por: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL	
Por pagar por este trabajo	
\$	73.92